



El secreto profesional y los ignorantes

Muchos comentarios se han vertido sobre la sentencia de 9 de febrero último, que castiga al Magistrado que no respetó el secreto profesional. Muchos de esos comentarios constituyen auténticos disparates. La mayoría de éstos provenientes de personas que carecen de formación jurídica, y posiblemente por ello no entienden nada, pero nada de nada. Esta ignorancia y que probablemente actúen desde la buena fe, hacen disculpables sus infantiles mensajes de buenos y malos.

Lo importante para todos y también para los autores de los comentarios infantiles sobre la mentada sentencia, es entender la importancia de la figura del abogado para garantizar los derechos de los ciudadanos. En este sentido es interesante leer el artículo del Dr. José Juan Pintó Ruiz, publicado en la sección “ámbito jurídico” de este número, que entre otras cosas, dice “... El señorío y grandeza de los jueces que tienen el poder de juzgar, ha sabido respetar la independencia procesal del abogado, haciendo excepcional y prudente uso, de resortes que la nueva LEC proclama, y que permiten sancionarlo cuando actúa profesionalmente de mala fe, como si existiera un cierto recelo justificado para ello. **El deber de respeto al secreto profesional a la hora de la verdad siempre ha sido protegido por la autoridad judicial**, pero el legislador en trance de jerarquizar intereses quizá no ha podido ser suficientemente explícito, como si el secreto ...